



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

MODELO 347, DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS

- Tienen que presentarlo todas aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad hayan superado la cifra de **3.005,06 euros** durante el año.
- Hay que tener en cuenta que los 3.005,06 € es la suma de todas las operaciones del ejercicio (IVA incluido) con ese cliente o proveedor.
- Están exentas aquellas operaciones que estén sujetas a retención de IRPF.
- Se puede presentar hasta el **28 de febrero**. Es obligatoria la **presentación telemática**.
- Para acceder al modelo 347 de la web de la Agencia Tributaria haga clic:
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GI27.shtml>

Contabilidad, 11 de febrero de 2019.